

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA
MEDCOM TECH, S.A.

Barcelona, 23 de marzo de 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014, sobre abuso de mercado, y en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), MEDCOM TECH, S.A. (en adelante, la “Sociedad” o “Medcom Tech”) pone en conocimiento la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

La compañía K2M Iberia Medcomtech, S.L.U. ha dado por resuelto de forma unilateral el contrato de agencia de fecha 1 de mayo de 2018 que tenía suscrito con Medcom Tech relativo al suministro de productos de columna vertebral en exclusiva en España y Portugal. Esta comunicación se produce tras haber sido notificado a la Sociedad el 20 de marzo de 2020 un auto de denegación de medidas cautelares que habían sido solicitadas para impedir el cese de la prestación contractual. El auto se limita a denegar la adopción de las medidas cautelares solicitadas, dejando abierta la posibilidad de reclamar los daños y perjuicios que la resolución unilateral le pudiera ocasionar. En todo caso, dado que la línea de negocio objeto del contrato es muy relevante para la Sociedad, representando aproximadamente un 24% de sus ingresos, y sin perjuicio de las acciones judiciales que se emprendan, Medcom Tech se encuentra ya en negociaciones muy avanzadas con proveedores de productos de columna alternativos y confía en poder comunicar pronto un acuerdo al respecto. La ralentización de las operaciones de columna debida a la crisis sanitaria del COVID-19 está permitiendo que este cambio de proveedor se pueda realizar de forma ordenada.

Atentamente,

D. Juan Sagalés Mañas
Director General de MEDCOMTECH, S.A.